



Resolución Jefatural

N° 083 -2016-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 29 de abril de 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 532-2016-MIDIS/VMPES/DGGU de fecha 28 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de Gestión de Usuarios; el Informe N° 257-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 29 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 068-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 29 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1016 remitida con el Memorando N° 487-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 29 de abril de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

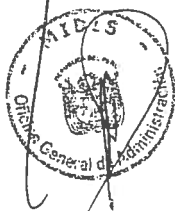
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-Sede Central –MIDIS;

Que, mediante Memorándum N° 532-2016-MIDIS/VMPES/DGGU, la Dirección General de Gestión de Usuarios en el marco de la ejecución del Plan Operativo Institucional 2016, tiene programado el desarrollo de los talleres de capacitación "Fortalecimiento de Capacidades de las Unidades Locales de Empadronamiento 2016", en distintas provincias del interior del país, para lo que requiere la contratación del servicio de alimentación y refrigerios ligeros, para un total de 31 talleres y 842 participantes, por lo que solicita se otorgue fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma total de S/ 15 860,00 (Quince mil ochocientos sesenta y 00/100 Soles), indicando que dichos talleres se desarrollarán en provincias alejadas de las capitales de departamento, del 03 al 27 de mayo de 2016, en donde en muchas ocasiones los proveedores no trabajan mediante orden de servicio; adjuntado en anexo al citado documento los datos de los servidores que se encargarán de la ejecución del fondo por Encargo Interno;



Que, mediante el Informe N° 068-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo para desarrollar el taller de “Fortalecimiento de Capacidades de las Unidades Locales de Empadronamiento 2016”, a realizarse en diferentes provincias del interior del país del 03 al 27 de mayo de 2016, se ajusta a lo señalado en la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central”, aprobada con Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por Dirección General de Gestión de Usuarios;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 15 860,00 (Quince mil ochocientos sesenta y 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en el taller de Fortalecimiento de Capacidades de las Unidades Locales de Empadronamiento 2016", a realizarse en diferentes provincias del interior del país del 03 al 27 de mayo de 2016, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

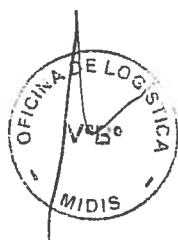
Artículo 2°.- Designar como **"Responsables del Fondo de Encargo"** a los servidores de la Dirección General de Gestión de Usuarios, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo al siguiente detalle:

[illegible]



Resolución Jefatural

N° 083 -2016-MIDIS/SG/OGA



Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección General de Gestión de Usuarios y a los responsables del fondo del Encargo referidos en el Artículo 2° de la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese.



A: MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL